

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP SOLICITADAS EN LA LÍNEA DE “TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA”, EN SU CONVOCATORIA DE 2021.

Bases Regulatoras: Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de 30/09/2016).
Convocatoria 2021: Orden de 26 de mayo de 2021 (BOJA n.º 115, de fecha 17/06/2021).
Línea de ayuda: Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.2.1.)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de septiembre de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, entre las que se encuentra la línea de subvención de “*Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura*”.

Segundo. Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 26 de mayo de 2021, se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, contado este desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este plazo finalizó el día 19 de julio de 2021.

Tercero. En el resuelto primero de la citada orden de convocatoria se establece que la cuantía total máxima del crédito presupuestario disponible para esta línea de ayudas asciende a 4.505.000 €. Por Orden de 20 de noviembre de 2021, el crédito disponible se incrementa en la cuantía de 4.800.000 €, por lo que la cuantía total convocada pasa a ser de 9.305.000 €.

Cuarto. Con fecha 1 de octubre de 2021, se publica la Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, otorgándose a las personas y entidades beneficiarias provisionales un plazo de audiencia de 10 días para que acepten la subvención propuesta, formulen alegaciones, o en su caso, reformulen la solicitud presentada.

Quinto. Finalizado el tramite de audiencia y tras la revisión de la documentación presentada durante el mismo, con fecha 16 de marzo de 2022, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/07/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm38D35RA5X9P89Q59VQP4DGM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de Resolución en la que, con el fin de atender al mayor número de solicitudes posibles, propone para las personas o entidades beneficiarias una intensidad de la ayuda del 45 %, asignando el crédito sobrante a SALPESCA, S.L, entidad beneficiaria que por orden de puntuación queda en último lugar, a la que propone una intensidad de ayuda del 5 %.

Sexto. Con fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección General de Pesca y Acuicultura dicta Resolución por la que aprueba las ayudas FEMP solicitadas en la línea de “*Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura*”, en la convocatoria de 2021, estableciendo en función del crédito disponible una intensidad de ayuda general del 45% para todas las personas beneficiarias, entre las que se encuentra PESCADOS MIGUEL FERNÁNDEZ, S.L, y del 5% para el SALPESCA, S.L. Así mismo, se desestiman por falta de crédito el resto de las solicitudes de ayuda presentadas, entre las que se encuentra aquella presentada por la entidad GADEIRA, S.L.

Séptimo. Con fecha 28 de abril de 2022, el beneficiario PESCADOS MIGUEL FERNÁNDEZ, S.L, presenta escrito por el que la mercantil renuncia a la ayuda concedida mediante la Resolución de 31 de marzo de 2022. En base a ello, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura dicta Resolución de archivo por desistimiento de su solicitud de ayuda quedando, por tanto, un crédito disponible de 679.403,33 € en la línea de “*Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura*”, en su convocatoria de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece que se podrán conceder ayudas destinadas a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Segundo. El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto se considera parte integrante de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. El artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la citada Orden de 27 de septiembre de 2016, atribuyen la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/07/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm38D35RA5X9P89Q59VQP4DGM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. El citado apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, establece también que la instrucción del procedimiento de concesión corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de las provincias donde se sitúan las inversiones, siendo competencia de la Comisión de Valoración la emisión de la Propuesta Provisional y Definitiva de Resolución.

Quinto. El apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas establece que la intensidad máxima de la ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, con el ánimo de atender al mayor número de solicitudes posible, se podrá reducir el porcentaje de intensidad de la ayuda.

Sexto. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Séptimo. El resuelto segundo de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 31 de marzo de 2022, por la que aprueba las ayudas FEMP solicitadas en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura”, en la convocatoria de 2021, establece que *en el caso de que resulte crédito disponible por la falta de aceptación o renuncia de la ayuda por alguna de las entidades beneficiarias, se procederá a su aplicación siguiendo el orden de puntuación establecido para estas solicitudes.*

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Revocar parcialmente el contenido de la Resolución de la Dirección general de Pesca y Acuicultura, de 31 de marzo de 2022, por la que aprueban las ayudas FEMP solicitadas en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura”, en la convocatoria de 2021, en lo que respecta al beneficiario SALPESCA, S.L, ampliando la cuantía de la subvención concedida, que pasa a ser de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (110.492,47 €), correspondiente al 45% de su inversión subvencionable, para la ejecución del proyecto “Medidas de ahorro energético y mejoras en los procesos productivos”, modificándose en este sentido los puntos 2, 3 y 4 del apartado 37º, que pasa a ser apartado 36º. Expediente: 521AND00197, del Anexo II: Proyectos subvencionados de la referida resolución de concesión, que quedan como siguen:

2. IMPORTE SUBVENCIÓN: CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (110.492,47 €, 45 % de la inversión subvencionable)

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 82.869,35 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 27.623,12 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/07/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm38D35RA5X9P89Q59VQP4DGM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
	Anualidad 2022
	110.492,47
PLAZOS	
Inicio de ejecución	04/02/2022
Final de ejecución	31/10/2022
Fechas de justificación	15/11/2022

Esta entidad beneficiaria queda obligada a cumplir las condiciones de la ayuda recogidas en el Anexo V de la Resolución de 31 de marzo de 2022, concediéndosele un plazo de 15 días para aceptar la ayuda otorgada.

Segundo. Revocar el contenido de la Resolución de la Dirección general de Pesca y Acuicultura, de 31 de marzo de 2022, por la que aprueba las ayudas FEMP solicitadas en la línea de “Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura”, en la convocatoria de 2021, en lo que respecta al solicitante GADEIRA, S.L, cuya ayuda fue desestimada por falta de crédito disponible, concediéndosele mediante la presente una subvención por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (581.181,84 €), correspondiente al 21% de su inversión subvencionable para la ejecución del proyecto “Industria para la elaboración y comercialización de productos pesqueros” que, junto con las inversiones y los plazos de ejecución y justificación, se detallan a continuación:

37º EXPEDIENTE: 521AND00207

NOMBRE BENEFICIARIO: GADEIRA, S.L. NIF(B35910405)

TITULO DEL PROYECTO: Industria para la elaboración y comercialización de productos pesqueros

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES
Obra civil (1)	990.169,59	987.038,75
Instalaciones	255.908,18	255.908,18
Salas y cámaras frigoríficas	383.536,60	383.536,60
Instalación frigorífica	329.028,00	329.028,00
Gastos generales	103.420,00	103.420,00
Beneficio industrial	51.710,00	51.710,00
Seguridad y salud	34.841,80	34.841,80
Equipos de proceso y maquinaria (2)	69.129,94	65.229,94
Estanterías	299.844,00	299.844,00
Instalación fotovoltaica (3)	164.818,00	160.993,05
Honorarios técnicos y estudios previos (4)	89.256,00	86.056,00
TOTAL	2.771.662,11	2.757.606,32

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/07/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm38D35RA5X9P89Q59VQP4DGM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De la inversión presentada se deducen 14.055,79 €:

- (1) 3.130,84 euros por el concepto “Control de calidad”, al no ser subvencionable cuando se presentan gastos generales.
- (2) 3.900 euros por ajuste a la oferta presentada mas económica del concepto “Pinza giratoria”.
- (3) 3.824,95 euros por el concepto “Registro y legalización”, por ser un concepto no subvencionable.
- (4) 3.200 euros por el concepto “Estudio geotécnico y topográfico”, al no ser subvencionable cuando se presentan gastos generales.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (581.181,84 €, 21% de la inversión subvencionable)

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 435.886,38 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.25%: 145.295,46 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA		
	Anualidad 2022	Anualidad 2023
	381.181,84	200.000,00
PLAZOS		
Inicio de ejecución	17/02/2022	
Final de ejecución	31/10/2022	15/09/2023
Fechas de justificación	15/11/2022	15/10/2023

Esta entidad beneficiaria queda obligada a cumplir las condiciones de la ayuda recogidas en el Anexo V de la Resolución de 31 de marzo de 2022, concediéndosele un plazo de 15 días para aceptar la ayuda otorgada.

Tercero. Modificar el ANEXO I: PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS de la Resolución de la Dirección general de Pesca y Acuicultura, de 31 de marzo de 2022, por la que aprueba las ayudas FEMP solicitadas en la línea de “*Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura*”, en la convocatoria de 2021, para dar cabida a los cambios introducidos por los dos apartados anteriores, quedando dicho anexo como sigue a continuación:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/07/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm38D35RA5X9P89Q59VQP4DGM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA n.º 189, de 30 de septiembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/07/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm38D35RA5X9P89Q59VQP4DGM3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	